Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

ORDENANZA Nº 2754

Libro .....

VISTO: la Ley Provincial Nº 10.031, por la cual se ratifica el Decreto Provincial Nº 2596/2011 que crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros, en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial; y.

CONSIDERANDO: I) Que en el Art.8º del Decreto mencionado se invita a los Municipios, Comunas y Comunidades Regionales a adherir a la presente norma a fin de que garanticen en sus respectivas jurisdicciones la aplicación efectiva de este régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito.

II) Que la Resolución Nº 078/2014 y sus modificatorias, establece que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Trasporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, según lo dispuesto en el Art.43º, inciso 17, de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art.1º: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado entre la Municipalidad de Morteros, representada por el Sr. Intendente José Alberto BRIA y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Director General de Trasporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 19 de abril de 2016.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, remítase copia a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba y publíquese.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.